

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO****DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN****Editor :** División Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar**ORGANO EJECUTIVO****Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA****Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO**Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ

- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES**Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dr. CARLOS ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES****Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO****Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES****Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL****Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10915/Promulgada Tácitamente: Sres. Elizabeth Marina Cárdenas y de Roberto Esteban Cárdenas, Lote 1 al 30 Mza. A, Lote 26 Mza. A, Chacra 171, B° Sapere de esta ciudad, a favor de reserva de constituir usufructo gratuito y vitalicio a la Sra. Yanejo Muñoz Artiga.

FINANZAS

-Presupuesto-

10942/Promulgada por Decreto Municipal N° 1428/de fecha 04/12/07: Reestructura el Presupuesto del Ejercicio 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007, en el rubro Erogaciones Figurativas del Concejo Deliberante

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plazas-

10982/Promulgada por Decreto Municipal N° 1458 de fecha 07/12/07: Afectase como Espacios Verdes a plazoletas ubicadas E/calles Aluminé Aguado y Félix San Martín; plazoleta E/calles Río Diamante, Aguado y Primeros Pobladores.

Designase "Maestro Carlos Eduardo Emma" plazoleta E/calles Aluminé, Aguado y Domuyo, B° Mariano Moreno

Designase "Aníbal Alfaro" espacio verde plazoleta E/calles Aluminé, Domuyo y Mitre, B° Mariano Moreno

Designase María Elena Soria espacio verde plazoleta E/calles Aluminé, E/Mitre y Araucaria, B° Mariano Moreno

Designase "Padre Juan Gregui" espacio verde plazoleta de calle Río Diamante, E/Primeros Pobladores y Aguado, B° Mariano Moreno Deróga Ordenanza N° 9813.-

RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PATRIMONIAL

10983/Promulgada por Decreto Municipal N° 1459 de fecha 07/12/07: Modifica Art. 7°) Ordenanza N° 8501.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10924/Promulgada Tácitamente: Sra Bravo Susana María Lote 14, Mza. 18.

-Suspensión de Cobro-

10923/Promulgada Tácitamente: Sra Sepúlveda Nieve, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas-

1452/07: Méd. Vet. Bossio Gustavo Wálter.

-Deja a Cargo-

1388/07: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones-(Planta Política)

1423/07: Argentino Modesto Quesada.

1453/07: Sr. Camargo Juan Segundo.

-Traslado-

1430/07: Quezada Estela.

-Promoción-

1431/07: Noto Oscar.

1432/07: Rodríguez Norberto Pablo.

-Servicios-

1422/07: López Héctor Eduardo.

1434/07: Vidal Aguilar Rolando José

1437/07: Herrera María Luisa.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

1421/07: Dn, Sebastián López Dieguez.

-Licitaciones-

1389/07: Licitación Pública N° 25/07, p/Contratación de Unidades para Transporte de niños a Colonias de Verano 2008".

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1429/07: Jornada por el "Día Internacional de Lucha Contra el Sida" a realizarse el 01/12/07 en la ciudad de Neuquén.

1436/07: Conferencia de Martha Alles en la ciudad de Neuquén, referida a Gestión de Recursos Humanos por Competencia, a realizarse el día 05/12/07 en Casino Magic de ésta ciudad.

DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

1330/07: Prorrogar inicio del Operativo de Seguridad Balnearia 2007-2008 Modifica parte pertinente Art. 1º) Decreto N° 1307/07

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0987/07: Sra Mirna Isabel Bedoya.
1391/07: Arauco S.A.C.I.F
1392/07: Sra Juliana Mariela Mutchinick.
1393/07: Grúas San Blas S.A.
1394/07: Sra Diana Beatriz Hayde Laurente.
1395/07: Sr Morillo Carlos Roberto.
1396/07: Sr Jorge Dionisio Ríos.
1397/07: Sr Roberto Marcos.
1398/07: Sr Vicente Di Pascuale.
1399/07: Sra Luisa Yassna Ortiz
1400/07: Sr Oscar Armando Rojas.
1401/07: Sr Oscar Arena.
1402/07: Sr Máximo Eduardo Ferri.
1403/07: Sr Miguel Ángel Tamborindogui.
1404/07: Sr Héctor Alberto Petralli.
1405/07: Sr Miguel Alberto Hielpo
1406/07: Sr Héctor José Haberkon.
1407/07: Sr Horacio Eduardo Martínez.
1408/07: Sr Damián Alejandro Manso.
1409/07: Sr Norberto del Carmen Iturra.
1410/07: Sra Fátima Afife Atti.
1411/07: Sr Oscar Weber.
1412/07: Sr Juan Antonio Nogara.
1413/07: Sres Roberto Aguirre y Claudia Daglio.
1414/07: Sra Liria Rosa Román.
1415/07: Sr Rubén Horacio Curone.
1416/07: Sr Jorge Antonio Furlan.
1417/07: Sr Jeckelin Noel.
1418/07: Sra Patricia Tronelli.
1419/07: Telefónica de Argentina S.A.
1424/07: Sr Alfredo Gumercindo Marin.
1438/07: Sr Walter Marcelo Ferragut.
1439/07: Sra Graciela Bárbara Frau.
1440/07: Sr Dario Contreras.
1441/07: Sr José Abad Carreras.
1442/07: Sr Juan José Rivero López.
1443/07: Sra Silvina Lorena Etchepareborda.
1444/07: Megal SRL.,.
1445/07: Sr. Hector Jorge Melo .
1446/07: Sr Pedro Eduardo Salinas.
1447/07: Sr Oscar Alberto Garrido.
1448/07: Sr Leoncio Sahonero.
1449/07: Sra Silvia Cristina Basset.
1450/07: Sra Marta Albertina Gonzalez Pereira.

RECLAMO

1390/07: Sr Miguel Eduardo Erdozain Gómez.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

1454/07: Estado Provincial-Provincia del Neuquén-por Tributo de Patente de Rodados.

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1435/07: Prorroga hasta el día 30/11/07 Sexto Bimestre año 2007, de tributos correspondientes a Titulos: VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente Ordenanza N° 10383. y al 30/11/07 vencimiento para pago de cuota once año 2007

SEGUROS

1206/07: Autoriza y Aprueba contratación directa para ampliación de cobertura de seguro de riesgo de trabajo con destino al personal municipal a firma Provincia ART. S.A.

TESORO

-Subsidios-

1383/07: Institución Eclesiástica "Hermanitas de los Pobres" Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Blanca del Rosario Zamora Tellez.
1420/07: Escuela Primaria Albergue N° 144 del Paraje Aguada San Roque Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Esterlina del Valle Figueroa.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0618/07: Contardi Luis Gastón.

0619/07: Sr. Smoljan Oscar.

-Licitaciones-

0620/07: Licitación Pública OE N° 23/07, Obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras Mas Nexos en B° Gran Neuquén Norte-Etapa I-Programa de Inclusión Social".

0621/07: Licitación Pública OE N° 24/07, Obra: "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras Mas Nexos en B° Valentina Sur- Etapa I Programa de Inclusión Social".

CONTRATACIONES

0614/07: Contratación Directa para alquiler del inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 34 -Primer Piso

0615/07: Licitación Pública N° 17/06 prórroga servicio P/distribución de agua

para consumo humano, c/firma Villarroel Ortiz Domingo Rubén ;

0616/07: Fija Precio Testigo del combustible a partir del día 26/11/07.

0622/07: Contratación directa c/firma Automovil Club Argentino P/provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible

0623/07: Contratación Directa C/firma latin Grafica S.R.L. P/servicio de ajuste de Diseño e Impresión de un mil libros del artista plástico Jorge Gamarra

0627/07: Prorroga de contratación del C/Firma Giufrida Oscar Daniel

0628/07: Deja sin efecto contratación de Obra "Natatorio Gregorio Alvarez.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0613/07: Pago a Artaza José Luis en carácter de reintegro.

0624/07: Pago a Cooperativa de Trabajo y Consumo La Roca Ltda.

0626/07: Pago en concepto de pago a 222 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Contrato-

1433/07: E/Municipalidad de Neuquén y Empresa INDALO S.A., con el fin de implementar el transporte gratuito para los vecinos de la ciudad de Neuquén, el día 28/10/07, en horario de 07:00hs. A 19:00hs.

-Convenios-

1427/07: E/ Municipalidad de Neuquén e Instituto Municipal de Previsión Social – IMPS- por el cual éste otorga al Municipio un financiamiento, en el marco de lo dispuesto en Art. 1°) de Ordenanza N° 10841, para afrontar la deuda absorbida por aquél en los Convenios suscriptos con los trabajadores Municipales" con y sin reclamo administrativo y con juicio del Órgano Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y de la Sindicatura Municipal, en función del Decreto N° 0082/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución.

1451/07: E/ Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –CALF. por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período abril de 2006 a junio de 2007.

TESORO

-Aportes-

1387/07: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007.y Aprueba a favor de empresa INDALO S.A., cancelación de las obligaciones surgidas del Decreto N° 0139/07 que aprobó Acta Acuerdo suscripta E/Municipalidad de Neuquén y dicha empresa en fecha 28/02/07, correspondiente al mes de octubre de 2007, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.

RESOLUCIÓN COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas- (Planta Permanente y Carrera Administrativa)

0625/07: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente de Personal de las Secretarías Acción Social y Deporte; Subsecretaría de Deporte y Recreación; Subsecretaría de Acción Social; Subsecretaría de Economía y Hacienda; Subsecretaría General y de Gobierno y Subsecretaría de Gobierno. Cubrir las vacantes en un número de 32 .

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1646 del Boletín Oficial Municipal se cometió un error de tipeo en páginadonde dice DECRETO N° 0860 NEUQUÉN, 11 SEP 2007. Debe decir :...." DECRETO N° 0860 NEUQUÉN, 31 AGO 2007..."

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA N° 10915/Promulgada
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Manzana A Lote 1 al 30, realizado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expte N° 39-69-F° 1285, designado como Lote 26 de la Manzana A, Chacra 171, ubicado en el Barrio Sapere de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8349-0000, con una superficie total de 416,42 m2, a favor de Elizabeth Marina Cárdenas y de Roberto Esteban Cárdenas, con reserva de constituir usufructo gratuito y vitalicio a favor de la señora Yanee Muñoz Artiga, en un todo de acuerdo con la sesión de derechos hereditarios realizada por Escritura N° 37-Folio 93 por el Registro Notarial N° 2 de la Provincia del Neuquén.

FINANZAS -Presupuesto-

ORDENANZA N° 10942/Promulgada por Decreto Municipal N° 1428/de fecha 04/12/07: Reestructura el Presupuesto del Ejercicio 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007, en el rubro Erogaciones Figurativas del Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN de PARTIDAS	
5.1 Obras Públicas	350.00
TOTAL DISMINUCIONES	350.00
INCREMENTOS de PARTIDAS	
1 GASTOS en PERSONAL	120.000
2 BIENES de CONSUMO	50.000
3 SERVICIOS	12.000
TRANSFERENCIAS	30.000
BIENES de CAPITAL	30.000
TOTAL INCREMENTO DE PARTIDA	350.000

PAISAJE URBANO -Nombre de Plazas-

ORDENANZA N° 10982/Promulgada por Decreto Municipal N° 1458 de fecha

07/12/07: Art. 1º) Afectase como Espacio Verde a las plazoletas ubicadas en la calle Aluminé entre las calles Aguado y Félix San Martín.-

Art. 2º) Afectase como espacio verde a la plazoleta ubicada en la calle Río Diamante entre las calles Aguado y Primeros Pobladores.-

Art. 3º) Autorízase al Órgano Ejecutivo a proceder a la mensura de los espacios verdes establecidos en la presente ordenanza.

Art. 4º) Designase con el nombre "Maestro Carlos Eduardo Emma" al espacio verde ubicado en la plazoleta de la calle Aluminé, entre Aguado y Domuyo, en el B° Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén.-

Art. 5º) Designase con el nombre "Aníbal Alfaro" al espacio verde ubicado en la plazoleta de la calle Aluminé, entre Domuyo y Mitre, en el Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén.-

Art. 6º) Designase María Elena Soria al espacio verde ubicado en la plazoleta de la calle Aluminé, entre Mitre y Araucaria, en el Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén.-

Art. 7º) Designase "Padre Juan Gregui" al espacio verde ubicado en la plazoleta de la calle Río Diamante, entre Primeros Pobladores y Aguado, en el Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén.-

Art. 8º) Derógase la Ordenanza N° 9813.-

RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PATRIMONIAL

ORDENANZA N° 10983/Promulgada por Decreto Municipal N° 1459 de fecha 07/12/07: Modifícase el Art. 7º) de la Ordenanza N° 8501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º) El Contador Municipal se asimila remunerativamente a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal".

RENTAS -Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10924/Promulgada
Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que se mantienen con el Municipio por las cuotas adeudadas en concepto de compra del Lote 14, Manzana 18, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1735-0000, enajenado mediante la sanción de la Ordenanza N° 3271 a favor de la señora Bravo Susana María. Autorízase al Órgano Ejecutivo

Municipal a otorgar a la Sra. antes mencionada, un plan especial de pago consistente en cuotas de hasta \$ 100 mensuales, consecutiva y sin interés, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de compra del Lote 14, Manzana 18, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1735-0000.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10923/Promulgada

Tácitamente: Art.1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-1957-0000, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Art. 2º) El beneficio establecido en el Art. 1º) de la presente ordenanza cesará en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio del inmueble, por cualquier título.-

b) Cuando la señora Sepúlveda Nieve, haya mejorado su Situación socioeconómica.

La señora Sepúlveda Nieve deberá presentarse cada (18) ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) Aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción estipulada en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas-

DECRETO N° 1452/07: Da de alta en Planta Permanente Municipal al Méd. Vet. Bossio Gustavo Wálter, L.P. N° 7750 (Grupo 01) a partir de su notificación, en los términos establecidos en los Art. 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto para el Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con Cat. 18, en la Dirección Zoonosis y

Vectores-Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- con encuadre en el Agrupamiento Profesional, Art. 14º) y 15º) del Escalafón para el Personal Municipal, en virtud de haber resultado ganador del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el Ingreso a Planta Permanente de personal, de conformidad con la Resolución N° 0219/07 y la Nota N° 090/07 de esa Secretaría, y el Decreto N° 0288/07, con motivo de no haber sido incluido oportunamente en el Decreto N° 0925/07; de acuerdo a lo solicitado por Informe N°s. 804/07 de la Dirección de Personal.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1388/07: Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, el día 30 de noviembre de 2007, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO N° 1423/07: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Argentino Modesto Quesada, LP N° 4739 (Grupo 01), Cat 19, como Jefe de la División Electricidad del Automotor-Dirección de Talleres Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación de la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º) de la Ordenanza N° 7694, Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 822/07 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1453/07: Deja sin efecto, a partir del día 15 de noviembre de 2007, la designación política del Sr. Camargo Juan Segundo, LP N° 7879 (Grupo 05), Cat. 24, como Director de la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría General, Legal y Técnica, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0234/06, Art. 4º), Anexo I; de

acuerdo a lo requerido por Informe N° 861/07 de la Dirección de Personal.

-Traslado-

DECRETO N° 1430/07: Art. 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Cat. Referencial 24 de la agente Quezada Estela, LP N° 43108 (Grupo 01), que fuera ratificada oportunamente por Decreto N° 1166/07, Art. 2º); de acuerdo a lo requerido mediante Informe N° 875/07 de la Dirección de Personal.

Art. 2º) Autoriza, a partir de su notificación el traslado de la agente antes mencionada Cat. 12, desde la Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Gobierno Secretaría General y de Gobierno a la Dirección de Publicidad Dirección Municipal de Prensa-Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 875/07 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art. 3º) Encuadra, a partir de su notificación, a la gente mencionada, en el Capítulo V-Agrupamiento Administrativo Art. 10º), Punto a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Art. 4º) Otorga, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Cat. Referencial 18, a la agente Quezada Estela, según lo establecido en el Art. 44º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 875/07 de la Dirección de Personal.

-Promoción-

DECRETO N° 1431/07: Otorga al agente Noto Oscar, LP N° 5416 (Grupo 01), a partir de su notificación, la Cat. de Revista 25, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Acción Social y Deporte y a lo requerido por Informe N° 890/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1432/07: Otorga al agente Rodríguez Norberto Pablo, LP N° 5399 (Grupo 01), a partir de su notificación, la Cat. de Revista 25, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General y de Gobierno y a lo requerido por Informe N° 888/07 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 1422/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor López Héctor Eduardo, LP N° 43922 con vigencia a partir de su notificación y hasta el 31-12-07 percibiendo una remuneración asimilada a la Cat. 12, para desempeñar tareas como electricista con dependencia de la División Eléctrica Espacios Públicos. Incluir a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas en la División Eléctrica Espacios Públicos, al Sr. antes mencionado en los alcances del Decreto N° 1105/00.

DECRETO N° 1434/07: Rescinde con vigencia al 15/11/07 el Contrato de Locación por esta Municipalidad y el Sr. Vidal Aguilar Rolando José LP.N° 44146 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0723/07.

DECRETO N° 1437/07: Rescinde, con efectividad al día 11 de noviembre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora Herrera María Luisa, LP N° 426 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0723/07, Art. 1º), Anexo I, en virtud de la renuncia presentada por la misma. La nombrada cumplía tareas administrativas dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal. En Informe N° 903/07.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 1421/07: Otorga un fondo fijo de \$ 65.000 con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete –Intendencia-, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo del Acto de Inauguración del Paseo Recreativo del Parque Central. Designa al Sr. Director Municipal de Protocolo, Dn, Sebastián López Dieguez, responsable del Fondo Fijo asignado, quién realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación vigente.

-Licitaciones-

DECRETO N° 1389/07: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales y Anexos-obrante de fs. 05 a 17 del Expte OE N° 14781-M-07 par la "Contratación de Unidades para Transporte de niños a las Colonias de Verano 2008"; solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 25/2007, con apertura de ofertas para el día 14 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 3º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art.3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º) de las Cláusulas Generales del Pliego aprobado por el Art.1º) del presente Decreto.-

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 25/2007, a partir del día 07 y hasta el día 13 de diciembre de 2007, inclusive.-

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, de la Licitación Pública N° 25/2007, en (\$ 415.-).

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1429/07: Declara de Interés Municipal la Jornada por el "Día Internacional de la Lucha Contra el Sida" a realizarse el 01/12/07 en la ciudad de Neuquén, organizada por profesionales que conforman un grupo interdisciplinario que funciona en el Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón".

DECRETO N° 1436/07: Declara de interes municipal la Conferencia de Martha Alles en la ciudad de Neuquén, referida a la Gestión de Recursos Humanos por Competencia, a realizarse el día 05 de diciembre de 2007, en el Casino Magic de ésta ciudad, organizada por el Instituto Terciario Sénica; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Formación Laboral.

DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

DECRETO N° 1330/07: Prorrogar el inicio del Operativo de Seguridad Balnearia 2007-2008 que fuera aprobado por Decreto N° 1307 de fecha 20 de noviembre de 2007, para el día 15-12-07 o hasta tanto sean resueltas las medidas cautelares obrantes en la Justicia. Modifica la parte pertinente del Art. 1º) del Decreto N° 1307 de fecha 20-11-07, de la siguiente manera: donde dice :.... "Subsecretaría de Gobierno – Secretaría General y de Gobierno" debe decir:"....Subsecretaría General, Legal y Técnica–Secretaría General y de Gobierno".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0987/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por la señora Mirna Isabel Bedoya, atento a que la documentación adjuntada tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 332/07 Revoca Parcialmente la Sentencia dictada por la Sra Jueza del Juzgado N ° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte.TMF N° 9811-Año 2006, respecto a la responsabilidad de la señora Bedoya, confirmandose en cuanto a la responsabilidad del señor Robinson Sereceda Nahuelcheo.

DECRETO N° 1391/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el Dr. Dante Alberto Huarte, apoderado de la firma Arauco S.A.C.I.F con el patrocinio letrado de los Dres. Martín Jorge Rodríguez en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N°1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 14029-Año 2005.

DECRETO N° 1392/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por la señora Juliana Mariela Mutchinick, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N °1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 5927-28-Año 2004.

DECRETO N° 1393/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Medina, apoderado de la firma

Grúas San Blas S.A., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 443/07 Confirma en toda sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 10733-Año 2005.

DECRETO N° 1394/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Diana Beatriz Hayde Laurente, en razón de que sus argumentos tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 679/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte.TMF. N° 1018-Año 2004.

DECRETO N° 1395/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Morillo Carlos Roberto, en representación de la empresa Nueva Chevallier S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 688/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte.TMF N° 9260-Año 2004.

DECRETO N° 1396/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Jorge Dionisio Ríos, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 491/07 Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N °1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 5585-Año 2005.

DECRETO N° 1397/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Roberto Marcos, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 491/07 Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N °1 del Tribunal Municipal de

Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 14536-Año 2003.

DECRETO N° 1398/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Vicente Di Pascuale, por cuanto los argumentos vertidos en el escrito no alcanzan la entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 695/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N °1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 10588-Año 2005.

DECRETO N° 1399/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Luisa Yassna Ortiz por cuanto los argumentos no alcanzan la entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 437/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N °1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 14989-Año 2004.

DECRETO N° 1400/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Armando Rojas, atento que sus argumentos no logran conmover el fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 492/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N °1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 9807-Año 2005.

DECRETO N° 1401/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Oscar Arena, por cuanto los argumentos vertidos en el escrito no alcanzan la entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 505/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N ° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 1991-Año 2004.

DECRETO N° 1402/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Máximo Eduardo Ferri, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada

tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 470/07 Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2431-Año 2004.

DECRETO N° 1403/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Miguel Ángel Tamborindegui, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 490/07 Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2641-Año 2005.

DECRETO N° 1404/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Héctor Alberto Petralli, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 472/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2769-Año 2005.

DECRETO N° 1405/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Miguel Alberto Hielpo, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 689/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2360-Año 2005.

DECRETO N° 1406/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Héctor José Haberkon, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 608/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 12561-Año 2006.

DECRETO N° 1407/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Horacio Eduardo Martínez, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 486/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 23075-Año 2006.

DECRETO N° 1408/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Damián Alejandro Manso, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 485/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 23295-Año 2006.

DECRETO N° 1409/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Norberto del Carmen Iturra, por cuanto los argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la venta del automóvil y su correspondiente denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 508/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 22632-Año 2006.

DECRETO N° 1410/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Fátima Afife Atti, por cuanto los argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 471/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 6381-Año 2005.

DECRETO N° 1411/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Oscar Weber, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por

Dictamen N° 493/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 11826-Año 2004.

DECRETO N° 1412/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Juan Antonio Nogara, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 506/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 2417-Año 2007.

DECRETO N° 1413/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por los señores Roberto Aguirre y Claudia Daglio, por cuanto los argumentos en el escrito recursivo no alcanzan la entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional al imputado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 685/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 24702-Año 2006.

DECRETO N° 1414/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por la señora Liria Rosa Román, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 697/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 28035-Año 2006.

DECRETO N° 1415/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Rubén Horacio Curone, atento a que sus argumentos tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 430/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 3837-Año 2004.

DECRETO N° 1416/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Jorge Antonio Furlan, en razón de no

haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 498/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 23435; 23665; 28310 y 28353-Año 2006.

DECRETO N° 1417/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Jeckelin Noel, por cuanto los argumentos en el escrito recursivo no alcanzan la entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 444/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 17735-Año 2005.

DECRETO N° 1418/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Patricia Tronelli, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 678/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 11980-Año 2004.

DECRETO N° 1419/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Dr. Alejandro David Cataldi, en carácter de apoderado de Telefónica de Argentina S.A., por cuanto los argumentos vertidos en el mismo no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 559/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Falta, tramitado, bajo Expte.TMF N° 2409-Año 2000 y sus agregados

DECRETO N° 1424/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Alfredo Gumercindo Marin, por cuanto los argumentos vertidos en el mismo no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, atento a que se encuentra acreditado en autos la falta endiligada; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por

Dictamen N° 711/07 Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 3077-Año 2004.

DECRETO N° 1438/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Walter Marcelo Ferragut, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 725/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2058-Año 2005.

DECRETO N° 1439/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Graciela Bárbara Frau, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 610/07 Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 7700-Año 2004.

DECRETO N° 1440/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Dario Contreras, por cuanto los argumentos no alcanzan la entidad como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 694/07 Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 8419-Año 2004

DECRETO N° 1441/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Abad Carreras, por cuanto los argumentos no alcanzan la entidad como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 694/07 Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 14109-Año 2005.

DECRETO N° 1442/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan José Rivero López, por cuanto los argumentos no alcanzan la entidad como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido

por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 701/07 Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 22949-Año 2006

DECRETO N° 1443/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Silvina Lorena Etchepareborda, por cuanto los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 700/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2221-Año 2006.

DECRETO N° 1444/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Lía Ester Martínez, en su carácter de Apoderada de la firma Megal SRL, atento a que sus argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 683/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2230-Año 2006.

DECRETO N° 1445/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor, por cuanto los argumentos no alcanzan la entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 691/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2217-Año 2006.

DECRETO N° 1446/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Eduardo Salinas, por cuanto los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no se habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 037/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra.

Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 13117-Año 2005.

DECRETO N° 1447/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Oscar Alberto Garrido, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 467/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 6084-Año 2006.

DECRETO N° 1448/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el señor Leoncio Sahonero, atento a que no ha cometido la falta tipificada en el Art. 37º), Inc. a), de la Ordenanza N° 8033; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 626/07 Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 3093-Año 2007.y su agregado TMF N° 15264-06-Juzgado N° 2 Secretaría N° 1.

DECRETO N° 1449/07: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por la señora Silvia Cristina Basset, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 728/07 Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2432Año 2005.

DECRETO N° 1450/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Marta Albertina Gonzalez Pereira, por cuanto los argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 035/07 Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte.TMF N° 2588-Año 2005.

RECLAMO

DECRETO N° 1390/07: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el Dr. Sandro Fabian Ochoa Apoderado del señor Miguel Eduardo Erdozain Gómez, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Luis Quarta, atento a que sus argumentos no son suficiente para revertir lo dispuesto en la Resolución N° 0431/06 del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 646/07.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

DECRETO N° 1454/07: Condonase la deuda que en carácter de interes tiene el Estado Provincia-Provincia del Neuquén por los vehículos identificados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, y que asciende a \$ 9.798,75, por las cuotas comprendidas en el mismo, por Tributo de Patente de Rodados; encuadrando la misma en los alcances del Título IX, Parte General, Capítulo 2, Art. 126º), del Código Tributario Municipal, Condonaciones Especiales.

ANEXO I

DOMINIO	CUOTAS	DEUDA AL 30-11 -2007		
		CAPITAL	INTERESES	TOTAL
UTV-836	07/2003 A 08/2007	\$ 1.115,00	\$ 6	\$ 1.728,25
ULX-896	01/2001 A 12/2006	\$ 894,00	\$ 866,50	\$ 1.760,50
UYF-208	01/2002 A 06/2006	\$ 618,30	\$ 545,25	\$ 1.163,55
C1 306566	01/2001 A 06/2006	\$ 1.064,70	\$ 1.019,50	\$ 2.084,20
RLT-793	01/2002 A 06/2006	\$ 540,00	\$ 476,25	\$ 1.016,25
VFT-953	01/2002 A 06/2006	\$ 540,00	\$ 476,25	\$ 1.016,25
Q051809	01/2001 A 08/2007	\$ 1.998,60	\$ 1.637,15	\$ 3.635,75
UYF-209	01/2002 A 06/2006	\$ 540,00	\$ 476,25	\$ 1.016,25
Q046858	01/2002 A 12/2006	\$ 600,00	\$ 493,25	\$ 1.093,25
UTV-845	11/2003 A 12/2006	\$ 735,30	\$ 442,60	\$ 1.177,90
TLW-932	01/2002 A 06/2006	\$ 540,00	\$ 476,25	\$ 1.016,25
VNP-707	01/2002 A 06/2006	\$ 556,20	\$ 490,40	\$ 1.046,60
VSZ-633	01/2002 A 06/2006	\$ 847,80	\$ 747,50	\$ 1.595,30
Q035400	01/2002 A 06/2006	\$ 540,00	\$ 476,25	\$ 1.016,25
VFT-967	01/2001 A 06/2006	\$ 553,35	\$ 555,50	\$ 1.108,85
TOTAL		\$11.683,25	\$9.798,75	\$21.475,40

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1435/07: Prorroga hasta el día 30 de noviembre de 2007, la fecha de vencimiento para el pago anticipado del Sexto Bimestre del año 2007, de los tributos

correspondientes a los Titulos: VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente Ordenanza N° 10383. Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2007 la fecha de vencimiento para el pago de la cuota onces del año 2007 de los tributos correspondientes a los Titulos: VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente Ordenanza N° 10383.

SEGUROS

DECRETO N° 1206/07: Autoriza y Aprueba la contratación directa para la ampliación de la cobertura de seguro de riesgo de trabajo con destino al personal municipal-Orden de Compra N° 3089/06, emitida oportunamente a la firma Provincia ART. S.A., por el término contractual comprendido entre el 01 de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008, en la suma total de \$ 1.144.000-Suma Fija por Trabajador: \$ 0,60; Porcentaje Variable sobre masa salarial: 1,250%, con encuadre en las excepciones previstas en el Art. 3º, Inc. 2c) de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo solicitado por los señores Subsecretarios de Recursos Humanos y Política Laboral y Secretario General y de Gobierno por Nota N° 013/07 y lo aconsejado por la firma Messis Asesores de Seguros S.A., en el marco del Acuerdo suscripto en fecha 18 de diciembre de 2002; y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1383/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Institución Eclesiástica "Hermanitas de los Pobres", para costear los facturas de gas correspondientes al período comprendido entre el 24 de julio y el 24 de setiembre del corriente año; de acuerdo a lo espuesto en los considerandos del presente Decreto. Pagar el subsidios dispuesto porecedentnemente a la Sra. Blanca del Rosario Zamora Tellez.

DECRETO N° 1420/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Escuela Primaria Albergue N° 144 del Paraje Aguada San Roque de la Provincia del Neuquén, para cubrir los gastos de transporte de sus alumnos, con el objetivo de asistir al Centro Cultural Conrado Villegas, y efectuar un paseo guiado por el

circuito histórico cultural de la ciudad de Neuquén coordinado por la Dirección Municipal de Turismo del Municipio. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Esterlina del Valle Figueroa.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0618/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02066/06 a nombre de Contardi Luis Gastón, por la suma de \$ 3.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0619/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01117/07 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 4.000,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0620/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs 9 a 130 del Expte. OE N° 14304-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras Mas Nexos en B° Gran Neuquén Norte - Etapa I- Programa de Inclusión Social", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.290. 304,00, con un Plazo de Ejecución de obra previsto en 365 días corridos. Llama Licitación Pública OE N° 23/2007, para contratar la Obra: antes mencionada; fijándose el día 9 de Enero del año 2008 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Viviendas y Tierras Fiscales - Calle Diagonal 25 de Mayo N° 66 -Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$8.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0621/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 9 al 130 del Expediente OE N° 14305-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra: "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras Mas Nexos en B° Valentina Sur- Etapa I – Programa de Inclusión Social", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.094.928,00 con

un Plazo de Ejecución de obra previsto en 365 días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 24/2007, para contratar la Obra: antes mencionada, fijándose el día 10 de Enero del año 2008 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Viviendas y Tierras Fiscales - Calle Diagonal 25 de Mayo N° 66 - Primer Piso de la Ciudad de Neuquen. Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 7.000,00.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0614/07: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa para el alquiler del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 34 –Primer Piso , el cual consta de 5 dormitorios amplios, 2 baños-Living –Comedor , lavadero y terraza, totalizando una superficie cubierta de 200 metros cuadrados, de la firma Hosch Oscar Eduardo , por el término contractual de 6 meses, computados a partir del 01/11/08 y finalizando el 30 de abril de 2008, importe mensual \$ 4.377,11 lo que hace un total de \$ 26.262,66 .

RESOLUCIÓN N° 0615/07: Aprueba la prórroga del servicio para la distribución de agua para consumo humano, de la unidad camión cisterna FIAT IVECO – Modelo 1993 Dominio UVA 802 de la firma Villarroel Ortiz Domingo Rubén ; emitida en el marco de la Licitación Pública N° 17/2006 .

RESOLUCIÓN N° 0616/07: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 26/11/07, que será el máximo a pagar hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER: \$ 2.248
 NAFTA COMUN: \$ 1.998
 NAFTA REDUCIDA EN PLOMO:\$ 2.798
 GAS –OIL: \$ 1.898
 KEROSENE: \$ 2.393

Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

RESOLUCIÓN N° 0622/07: Aprueba la contratación directa de la firma Automovil Club Argentino (A.C.A) , para la provisión de cien (100) planchas de cinco (vales de combustible por la suma de \$ 30,00 c/u , lo que resulta un total de \$ 15.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0623/07: Autoriza la Contratación Directa de la firma latin Grafica S.R.L. para realizar el servicio de ajuste de Diseño e Impresión de un mil libros del artista plástico Jorge Gamarra, de acuerdo a las siguientes características : Formato cerrado de 23 x 26 cm.- interior 100 páginas 4/4 + barniz brillante ilus. Mate 150 gra.- Tapa ab . 88 x 26 cms con dos solapas laterales de 21 cms, 4/0 + polipropileno mate frente ilus. Mate de 350 grs., encuadernación cosida y tapa pegada (cerrada 23x 26 cms) . deberá incluir : Diseño , armado de originales, corrección y traducción a inglés ; 1 escaneado rotativo x unidad de 44 MB (\$ 26,00) y 1 escaneado rotativo x unidad de 23 MB (\$ 15.00) , resultando un total de \$ 34.651,00 y el Servicio de ajuste de Diseño e Impresión de 1.000 libros del Escritor Gerardo Burton, de acuerdo a las características y detalle: Formato abierto 26 x 19 cm. Formato cerrado de 13 x 19 cm. Interior: 292 páginas 1/1 (pantone) Conqueror – laid Cream 220 grs. – Encuadernación : cosida y tapa pegada (cerrada 13 x 19 cms) –Incluye CTP con ferrocrom (no incluye pruebas de color). Incluye : Diseños,, Armado de originales , en la suma total de \$ 18.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0627/07. Aprueba la prórroga de la contratación del servicio de la camioneta Marca MERCEDES BENZ 312 d-Modelo 2000 – DOMINIO DJK 696, con combustible a cargo del Municipio, sin chofer, a la Firma Giufrida Oscar Daniel – Plazo contractual : 1500 horas – valor del servicio por hora : \$ 29,00, resultando un total de \$ 43.500,00 conforme lo solicitado por la Subsecretaria de Gobierno, con el aval de la Secretaría General y de Gobierno en idénticas condiciones a las estipuladas en la Licitación Privada N° 21/2007 – Orden de Compra N° 1112/2007 .

RESOLUCIÓN N° 0628/07: Deja sin efecto la contratación de la Obra “Nataatorio Gregorio Alvarez”, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.608.424,25 , con un plazo de ejecución de Obra previsto en 540 días corridos; tramitada mediante Expediente OE -2442- M- 2007, Licitación Pública OE-N° 04/2007.

PRESUPUESTO -Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0613/07: Autoriza a la Dirección Tesorería , previa intervención de

la Contaduría Municipal a pagar la suma de \$ 4.722,00 a nombre de Artaza José Luis en carácter de reintegro, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente, y atento a los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 0624/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 00001-0000257 por un importe total de \$ 1.251,00) a nombre de Cooperativa de Trabajo y Consumo La Roca Ltda.

RESOLUCIÓN N° 0626/07: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 146.724,00 en concepto de pago a 222 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Uocra- Seccional Neuquén.

FE DE ERRATAS

**En la Edición N° 1646 del Boletín Oficial Municipal se cometió un error de tipeo en pág. 26 donde dice DECRETO N° 0860 NEUQUÉN, 11 SEP 2007....”
Debe decir :....” DECRETO N° 0860 NEUQUÉN, 31 AGO 2007...”**

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Contrato-****DECRETO N° 1 4 3 3**
NEUQUÉN, 04 DIC 2007**VISTO:**

El Expediente OE N° 13926-M-07 originado, en la Nota s/n. de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, mediante la cual eleva Contrato suscripto entre la empresa INDALO S.A. y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, para la prestación por parte de dicha empresa del servicio de colectivos en forma gratuita, con motivo del acto eleccionario del día domingo 28 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato mencionado tuvo por objeto posibilitar el ejercicio del derecho a voto de todos los ciudadanos que habitan en el ejido municipal, facilitando la concurrencia a los lugares habilitados para la emisión del sufragio, el cual es obligatorio, contando para ello con un servicio de transporte gratuito, durante el lapso de tiempo comprendido entre las de 07:00 hs. y las 19:00 hs.;

Que con motivo de la masiva concurrencia de los vecinos a emitir el sufragio, se acordó con la empresa prestataria del servicio de transporte urbano un esquema de refuerzos a fin cubrir la demanda mencionada;

Que el monto a abonar por la Municipalidad como retribución por los servicios de transporte se realizará dentro de los cinco (5) días de la presentación de la factura correspondiente;

Que la Dirección Coordinación y Control efectuó el cálculo de la suma a pagar a la empresa INDALO S.A. por el servicio prestado como promedio de ingreso del sistema durante los últimos tres domingos, el cual asciende a \$ 28.000.-;

Que previo a la suscripción del Contrato se efectuó las Transacciones Preventivas N°s. 6276, 2183 y 6601 mediante Planilla SINCO;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato suscripto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con la empresa INDALO S.A., con el fin de implementar el transporte gratuito para los vecinos de la ciudad de Neuquén, el día 28 de octubre de 2007, en el horario de 07:00 hs. a 19:00 hs., en que se desarrollaron las elecciones Nacionales y Municipales, el cual en original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa mencionada la suma dispuesta en el Contrato aprobado en el Artículo 1°) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

-EAA-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**

CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de Octubre de 2007, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. Carlos A. YANES**, D.N.I. N°11.266.328, designado mediante Decreto N° 1375/05, y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. José L. ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado mediante Decreto N° 1374/05, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. M.2.65.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, con las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de la "**LA EMPRESA**" para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la Ciudad de Neuquén en forma gratuita, el día 28 de Octubre de 2007, entre las 7:00 hs. y las 19:00 hs., con motivo de realizarse los comicios para la elección de autoridades Nacionales y Municipales-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**LA EMPRESA**" a disponer de un diagrama de Refuerzos que permita atender la mayor demanda de pasajeros en virtud de las características del acto eleccionario, debiendo afectar un total de Quince (15) servicios adicionales a tales efectos a lo largo del acto eleccionario.----- **TERCERA:**

"**LA MUNICIPALIDAD**" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la cláusulas • anteriores, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) a "**LA EMPRESA**" dentro de los cinco (5) días de la presentación de la factura correspondiente-----

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, La Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, Las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el tugar y fecha arriba consignados-----

-Convenios-

DECRETO N° 1 4 5 1
NEUQUÉN, 06 DIC 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 13221-M-05 y el **CONVENIO DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO** suscripto con fecha 05 de diciembre de 2007, entre el Municipio y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas precedentemente, aprobada por Decreto N° 1292/05, se establecen los criterios a aplicar en la percepción y rendición al Municipio de la Tasa por Servicio de Iluminación; se conviene el carácter de la Cooperativa C.A.L.F. de entidad delegada para la facturación y cobro de la Tasa por Servicios de Iluminación, establecida en el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria de aplicación; y se dispone, en la Cláusula Quinta, el compromiso de efectuar acuerdos particulares de pago de los saldos financieros pendientes, en forma trimestral;

Que en consecuencia, se suscribe el Convenio citado en el Visto, por el cual la Municipalidad y la Cooperativa C.A.L.F. se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al periodo abril de 2006 a junio de 2007, que figuran en el Anexo I del mismo;

Que los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, la que se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al día 30 de junio de 2007, con intereses al día 30 de septiembre de 2007;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar a la Municipalidad lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras, y d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes;

Que la Municipalidad reconoce adeudar a la Cooperativa C.A.L.F.: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de iluminación realizadas por la

Cooperativa a instancias del Municipio; e) Obras de iluminación autorizadas y certificadas por el Municipio; f) Servicios de Sepelio a indigentes;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al día 30 de junio de 2007, con intereses al día 30 de septiembre de 2007, un saldo financiero total a favor de la Municipalidad, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de \$ **1.212.390,02**;

Que la Cooperativa C.A.L.F. se compromete a cancelar la suma adeudada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de \$ **50.516,25**, con vencimiento, cada una de ellas, los días 20 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el día 20 de diciembre de 2007, y la última el día 20 de noviembre de 2009, según el detalle del Anexo II del citado Convenio;

Que mediante Nota N° 382/07, la Contaduría Municipal remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la emisión de la norma legal que apruebe el citado Convenio según proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) APROBAR el CONVENIO DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO, suscripto con fecha 05 de diciembre de 2007 entre el Municipio y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - C.A.L.F.-**, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período abril de 2006 a junio de 2007, que figuran en su Anexo I, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005, aprobada por Decreto N° 1292/05; y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) HACER LLEGAR mediante nota de estilo, por la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, un ejemplar original del Convenio y una copia del presente Decreto a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - C.A.L.F.-**

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///eaa.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
 CARNELLI
 ARTAZA
 YANES.-**

CONVENIO

DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

En la ciudad de Neuquén a los 5 días del mes diciembre de 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que enviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y la "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF**" con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA**, D.N.I. N° 16.284.768, el señor Prosecretario **MARIANO GAIDO**, D.N.I. N° 13.095.238, y el señor Tesorero **RUBÉN CARRIZO**, D.N.I. N° 10.595.324, en adelante, "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Reconocimientos mutuos: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA COOPERATIVA**" se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período abril de 2006 a junio de 2007, que figuran en el Anexo I, que es parte integrante del presente Convenio. Los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, las que se ajustan a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 30 de junio de 2007, con intereses al 30 de septiembre de 2007.-----

SEGUNDA: Descripción de deudas a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**": "**LA COOPERATIVA**" reconoce adeudar a "**LA MUNICIPALIDAD**" lo siguiente: a)

Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras, y d) Tasas por Introducción a Cementerio por servicios comunes y servicios a indigentes.-----

TERCERA: Descripción de deudas a favor de **"LA COOPERATIVA"**: **"LA MUNICIPALIDAD"** reconoce adeudar a CALF: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por **"LA COOPERATIVA"** a instancias de **"LA MUNICIPALIDAD,"**; e) Obras de Iluminación autorizadas y certificadas por el municipio; f) Senficios de Sepelio a indigentes.-----

CUARTA: **"LA COOPERATIVA"** reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al 30 de junio de 2007, con intereses al 30 de septiembre de 2007, un saldo financiero total a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON DOS CENTAVOS (\$1.212.390,02)**.-----

QUINTA: Forma de pago: **"LA COOPERATIVA"** se compromete a cancelar la suma adeudada y especificada en la Cláusula anterior en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$50.516,25)**, con vencimiento cada una de ellas los días 20 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el 20 de diciembre de 2007, y la última el 20 de noviembre de 2009, según detalle del Anexo II. Las cuotas uno (1) a veinticuatro (24) devengarán la **mitad del interés que aplica la Dirección Municipal de Gestión Tributaria** a los contribuyentes municipales por la financiación desde el **01 de octubre de 2007** a la fecha de vencimiento de cada cuota, importe que será cancelado en la oportunidad del pago de cada cuota. El pago fuera de término de las cuotas devengará, a su vez, un **interés resarcitorio del cero coma quince por ciento (0,15 %)** por cada día de atraso a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su efectivo pago. Asimismo, si durante la vigencia del Convenio la legislación permitiera actualización monetaria o repotenciación de deudas, las mismas serán de aplicación al presente Convenio. En el caso que dicha normativa no establezca el índice o la metodología de actualización será de aplicación el índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-----

SEXTA: Se conviene entre **"LAS PARTES"**, en caso de que **"LA COOPERATIVA"** deje de pagar dos de las cuotas pactadas en la Cláusula **QUINTA** del presente Convenio en los tiempos y formas convenidas, hará caducar el Convenio de pleno derecho, facultando a **"LA MUNICIPALIDAD"** a reclamar el pago de la totalidad de lo adeudado a ese momento con más los intereses correspondientes.-----

SÉPTIMA: Las partes establecen que en el presente Convenio se incluyó la liquidación del ingreso de la Tasa por Iluminación con la metodología y a los valores establecidos en la Ordenanza N° 9769, por no haber podido aplicar técnicamente a la fecha **"LA COOPERATIVA"** la metodología y los valores establecidos en la Ordenanza N° 9928.-----

OCTAVA: Las partes hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada

que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente acuerdo, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expediente OE N°13221-M-05)-----

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I
SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Enero - Junio de 2007)
ACTUALIZADO AL 30/09/2007

En pesos-	Cierre 2006	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
INGRESOS								
Concepto		203.469,11	185.842,60	211.219,09	204.699,74	225.449,79	218.316,92	1.248.997,25
Tasa Alumbrado Público		245.310,29	249.339,52	317.532,86	254.808,90	291.375,62	273.843,60	1.632.210,79
Canon Municipal		3.086,77	2.197,48	2.808,66	2.109,22	2.606,39	2.451,92	15.260,44
Recupero de Obras		14.755,60	14.451,20	12.160,10	19.956,60	16.803,25	17.812,45	95.939,20
Tasa por Derecho Cementerio		1.565,60	1.263,85	818,75	925,95	428,25	93,45	5.095,85
Actualización Intereses por Mora Tasa Cementerio							18.103,15	18.103,15
TOTAL INGRESOS		468.187,37	451.094,65	544.539,46	482.500,41	536.663,30	530.621,49	3.015.006,68
EGRESOS								
Concepto		595,91	682,08	690,28	578,61	739,18	719,54	4.005,60
Otros Dependencias		81.634,47	99.748,02	111.423,72	101.660,23	109.033,63	114.127,01	617.627,08
Dependencias		193.629,99	217.246,23	259.913,12	231.831,97	298.873,81	333.943,32	1.535.440,44
Alumbrado Público		8.442,31	6.445,94	9.513,41	9.204,14	9.204,14	9.513,41	55.632,62
Semaforos		6.497,37	6.833,32	9.769,57	7.823,42	9.714,08	12.195,10	52.832,86
Alumbrado Público Multitrocha		290.800,05	333.955,59	391.310,10	351.407,64	427.564,84	470.500,38	2.265.538,60
Servicio de Sepelio-Indigentes		9.079,42	11.115,56	4.484,76	0,00	26.897,38	20.657,62	72.234,74
Otros Egresos (*)		1.565,60	1.263,85	818,75	925,95	428,25	18.196,60	23.199,00
Tarifa Social Directa		0,00	8.729,83	10.485,02	8.422,27	8.686,77	8.234,05	44.557,94
		0,00	8.729,83	10.485,02	8.422,27	8.686,77	8.234,05	44.557,94
TOTAL EGRESOS		301.445,07	355.064,83	407.098,63	360.755,86	463.577,24	517.588,65	2.405.530,28
SALDO FINANCIERO MENSUAL								
		166.742,30	98.029,82	137.440,83	121.744,55	73.086,06	13.032,84	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap-)		451.415,01	574.498,82	672.528,64	809.969,47	931.714,02	1.017.832,92	1.017.832,92
Ajuste al Saldo Financiero Inicial (Cap)		-43.658,49						
Saldo Financiero Ajustado (Cap)		407.756,52						
Saldo Financiero al Inicio 2007 - Intereses		42.854,44						
Ajuste Saldo Financiero Intereses - Inicio 2007		-535,17						
SALDO FINANCIERO AJUSTADO (Intereses)		42.319,27						
Intereses al 30/09/2007 -								
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)		450.075,79	671.237,01	688.633,54	827.881,11	945.592,90	1.011.448,55	1.212.390,02

(1)-Incluye Saldo Financiero Ajustado al Inicio

MARIANO GAIDO
PROSECRETARIO
CALF

Dr. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

HORACIO GUTIERREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

Nº de Cuota	Días	Días	Capital	Financiación	Total Cuota	Fecha de Vencimiento
1	Del 01/10/07 al 20/12/07	80	50 516.25	1 347.10	51 863.35	20/12/2007
2	Del 01/10/07 al 20/01/08	111	50 516.25	1 869.10	52 385.35	20/01/2008
3	Del 01/10/07 al 20/02/08	142	50 516.25	2 391.10	52 907.35	20/02/2008
4	Del 01/10/07 al 20/03/08	171	50 516.25	2 879.43	53 395.68	20/03/2008
5	Del 01/10/07 al 20/04/08	202	50 516.25	3 401.43	53 917.68	20/04/2008
6	Del 01/10/07 al 20/05/08	232	50 516.25	3 906.59	54 422.84	20/05/2008
7	Del 01/10/07 al 20/06/08	263	50 516.25	4 428.59	54 944.84	20/06/2008
8	Del 01/10/07 al 20/07/08	293	50 516.25	4 933.75	55 450.00	20/07/2008
9	Del 01/10/07 al 20/08/08	324	50 516.25	5 455.76	55 972.01	20/08/2008
10	Del 01/10/07 al 20/09/08	355	50 516.25	5 977.76	56 494.01	20/09/2008
11	Del 01/10/07 al 20/10/08	385	50 516.25	6 482.92	56 999.17	20/10/2008
12	Del 01/10/07 al 20/11/08	416	50 516.25	7 004.92	57 521.17	20/11/2008
13	Del 01/10/07 al 20/12/08	446	50 516.25	7 510.08	58 026.33	20/12/2008
14	Del 01/10/07 al 20/01/09	477	50 516.25	8 032.08	58 548.33	20/01/2009
15	Del 01/10/07 al 20/02/09	508	50 516.25	8 554.09	59 070.34	20/02/2009
16	Del 01/10/07 al 20/03/09	536	50 516.25	9 025.57	59 541.82	20/03/2009
17	Del 01/10/07 al 20/04/09	567	50 516.25	9 547.57	60 063.82	20/04/2009
18	Del 01/10/07 al 20/05/09	597	50 516.25	10 052.73	60 568.98	20/05/2009
19	Del 01/10/07 al 20/06/09	628	50 516.25	10 574.74	61 090.99	20/06/2009
20	Del 01/10/07 al 20/07/09	658	50 516.25	11 079.90	61 596.15	20/07/2009
21	Del 01/10/07 al 20/08/09	689	50 516.25	11 601.90	62 118.15	20/08/2009
22	Del 01/10/07 al 20/09/09	720	50 516.25	12 123.90	62 640.15	20/09/2009
23	Del 01/10/07 al 20/10/09	750	50 516.25	12 629.06	63 145.31	20/10/2009
24	Del 01/10/07 al 20/11/09	781	50 516.25	13 151.06	63 667.31	20/11/2009
TOTALES			1 212 390.02	74 174.69	1 386 351.15	

Tasa del 1% mensual

El pago fuera de término de las cuotas devengará un interés resarcitorio del 0.15% por cada día de atraso a contar desde la fecha de vto de la obligación hasta la de su efectivo pago.

Dr. JOSÉ ARTAZA
Secretario de Hacienda y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

MARIANO GAIDO
PROSECRETARIO
CALP

RUBEN CARRIZO
TESORERO
CALP

MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALP

Gr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO A
SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Abril - Diciembre de 2006)
ACTUALIZADO AL 31/12/2006

En pesos.	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTALES
INGRESOS										
Tasa Alquilado Pávido	182.857,81	222.056,69	206.471,55	202.615,54	201.864,19	198.678,78	198.811,63	216.284,26	194.854,09	1.819.635,94
Tasa Alquilado Pávido	65.186,26	72.642,50	74.400,00	72.418,28	72.418,28	72.418,28	72.418,28	72.418,28	72.418,28	724.182,36
Cuentas Municipales	11.900,95	13.478,00	23.425,00	18.904,85	19.283,25	17.151,45	14.965,70	18.712,20	13.935,15	131.825,55
Tasa por Donación	1.969,65	1.981,00	2.965,20	2.000,95	1.656,30	1.184,00	822,95	923,85	62,95	13.292,15
Intereses por Mutuo Tasa Cero	419.442,98	446.783,45	478.437,37	454.399,14	443.548,93	476.518,59	439.830,66	466.903,91	441.914,25	4.079.772,28
TOTAL INGRESOS										
Otros Depósitos	615,00	152,28	690,94	1.200,87	918,39	944,78	771,21	770,66	789,53	7.826,26
Otros Depósitos	70.642,14	70.642,14	70.642,14	70.642,14	70.642,14	70.642,14	70.642,14	70.642,14	70.642,14	706.421,40
Dependencias	185.418,43	246.062,12	246.689,83	282.265,07	398.538,58	283.119,05	262.270,94	268.841,68	212.480,83	2.388.887,54
Alquilado Pávido	7.246,89	7.011,22	7.246,80	9.256,48	7.883,50	7.940,41	7.934,31	8.201,10	7.274,04	83.220,31
Alquilado Pávido	6.978,87	9.382,44	8.912,72	8.739,65	13.648,98	9.303,73	344.800,39	367.559,32	318.281,15	3.267.935,61
Alquilado Pávido Multivaria	289.666,07	344.908,44	337.780,43	384.651,87	509.881,16	377.925,78	344.800,39	367.559,32	318.281,15	3.267.935,61
Servicio de Seguro Budget	26.438,58	14.353,02	10.574,98	8.864,50	14.119,78	12.514,32	14.664,84	12.514,32	20.234,62	133.498,36
Otros Egresos (*)	1.969,65	1.981,00	2.965,20	2.000,95	1.656,30	1.184,00	822,95	923,85	62,95	13.292,15
Tarifa Social Directa	0,00	63.789,73	9.210,97	18.221,47	8.852,21	7.721,09	7.444,76	7.875,69	2.875,69	130.724,61
Otros	0,00	0,00	21.865,04	0,00	0,00	0,00	69.318,30	0,00	0,00	92.183,34
TOTAL EGRESOS										
SALDO FINANCIERO MENSUAL	118.429,73	160.184,99	256.125,74	277.804,89	297.910,57	285.164,97	277.724,19	356.955,52	451.415,01	451.415,01
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cp-)										
Intereses al 31/12/2006	19.982,38	3.899,63	11.602,61	4.624,95	-7.129,44	5.304,80	-360,08	2.503,42	1.170,15	42.854,44
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)	138.010,11	164.084,62	267.728,35	282.429,84	290.781,13	280.860,17	277.364,11	359.458,94	452.585,16	494.269,45

[Firma]
RUBEN CARIZO
CAJF

[Firma]
MARIANO GAIDC
PROSECRETARIO
CAJF

[Firma]
MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CAJF

[Firma]
MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CAJF

[Firma]
MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CAJF

[Firma]
MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CAJF

[Firma]
MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CAJF

[Firma]
MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CAJF

TESORO
-Aportes-

DECRETO N° 1 3 8 7
NEUQUÉN, 29 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 13717-M-07; el Decreto N° 0139/07 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0139/07 se aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de febrero de 2007 entre la Municipalidad y la empresa INDALO S.A.;

Que a través de la misma, la Municipalidad otorga a la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros un aporte destinado a cubrir un incremento salarial del 16% originado en el Acuerdo Salarial alcanzado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén; el que a su vez, tiene origen en otra Acta Acuerdo homologada por el Ministerio de Trabajo de la Nación que contempla este incremento para los trabajadores nucleados en U.T.A.;

Que en virtud del citado Acuerdo, el Órgano Ejecutivo incorporó dicho incremento en la Metodología de Costos a remitir oportunamente al Concejo Deliberante, conforme lo establece la Ordenanza N° 9943;

Que como consecuencia de ello, es necesario realizar un aporte de \$ 177.044,58 a la Concesionaria, que compensa el mayor gasto en que incurrirá, hasta tanto el Concejo Deliberante apruebe la nueva metodología de costos que contemple el nuevo costo salarial;

Que el Acta Acuerdo mencionada y su respectivo Decreto aprobatorio fueron celebrados con posterioridad a la presentación del proyecto de Presupuesto 2007;

Que al no haber sido aprobado el Presupuesto 2007, elevado al Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2006, el presupuesto vigente es el aprobado mediante Ordenanza N° 10538 para el Ejercicio 2006 y prorrogado mediante Decreto N° 1465/06 en el marco de lo establecido por la Ley N° 2141;

Que las erogaciones resultantes del Acta Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2007 firmada con la empresa INDALO S.A., no están contempladas en el Presupuesto 2007 y, por ende, tampoco en el Presupuesto 2006 prorrogado;

Que el presupuesto vigente se encuentra equilibrado tanto en la proyección de recursos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de los recursos, sacrificando destinos ya aprobados en función de su necesidad o efectuar un incremento en el nivel de recursos;

Que la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima de un presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, implica recurrir al financiamiento externo a través del endeudamiento o hacer uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no contemplados;

Que la conveniencia de no alterar el normal funcionamiento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en beneficio de la población, amerita el encuadramiento en las definiciones del párrafo anterior;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal conforme proyecto de decreto que se adjunta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRET A:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007, mediante Decreto N° 1465/06 y Resolución N° 0019/2007 de la Secretaría de Economía y Hacienda de la siguiente manera:

RECURSOS		
RESERVA FISCAL	DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL	
	DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL	
	Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	177,045

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	177,045
-------------------------------------	----------------

EROGACIONES:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros 177,045

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

177, 045

TOTAL SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS 177,045
--

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES: 177,045
--

Artículo 2º) APROBAR, a favor de la empresa **INDALO S.A.**, la cancelación de las obligaciones surgidas del Decreto N° 0139/07 que aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y dicha empresa en fecha 28 de febrero de 2007, las cuales ascienden a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 177.044,58)** correspondiente al mes de octubre de 2007, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar el presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05; Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, desde a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

//eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-**

RESOLUCIÓN COMPLETA**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Altas (Planta Permanente y Carrera Administrativa)-****RESOLUCIÓN N° 0 6 2 5**
NEUQUÉN, 05 DIC 2007**VISTO:**

El Expediente OE 14734 –M- Mediante el cual la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaria de Acción Social y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecuó a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 de fecha 16 de abril de 2007, aprueba el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota N° a efectos de la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los cargos de personal que prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y a lo establecido en el Capítulo III -Convocatoria-, ya fin de completar el Llamado a Concurso de personal de la Secretaria de Acción Social y Deporte, eleva detalle de los puestos de trabajo a cubrir en dicha Secretaria;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaria de Acción Social y Deporte.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 32 (treinta y dos) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN **Dirección de Promoción Deportiva**

- Operario: 2 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN
- Prof. Educ. Física. 2 -CATEGORÍA 18-AGRUPAMIENTO TCO DOCENTE
- Instructor/a: 3 -CATEGORÍA 18- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12-AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

SU BSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Dirección Municipal de Adm. y Emergencia Comunitaria

- Chofer: 1 -CATEGORÍA 12-AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN
- Asistente Social: 1 -CATEGORÍA 18- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Dirección Municipal Plan Comer en Casa

- Administrativo: 5 -CATEGORÍA 12-AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
- Talleristas: 3 CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Talleristas Educadores: 1 –CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Profesor: 1 CATEGORIA 18 – AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE.
- Auxiliares de salas: 2 – CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Docente de Sala: 5- CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Maestranza: 1 – CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES.
- Obstetra: 1 – CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.
- Nutricionista: 1 – CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Dirección Municipal de Adm. Compras y Contrataciones.

- Administrativo: 1 – CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.

SUBSECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO SERV. GENERALES

Artículo 3º) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694.

Artículo 4º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 06 de Diciembre de 2007 hasta el día 7 de Diciembre de 2007, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Acción Social-

Artículo 5º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Subsecretaría de Acción Social.-

Artículo 6º) DESIGNAR al Jurado, tal lo establecido en el capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º):

Para la Subsecretaría de Deporte:

TITULARES:

- QUERCI ALBERTO, L.P. 6952 -Directo Mun. De Deporte y Recreación-
- LIVELLO ALBERTO, L.P. 6975 -Director Promoción Deportiva-
- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo-

SUPLENTES:

- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal-

Para la Secretaria de Acción Social y Deporte:

Para la Secretaria de Economía y Hacienda:

Para la Secretaria General y de Gobierno:

TITULARES:

- Lic. PASTOR AMELIA ALVINA, L.P. 7067 -Asistente Social-
- Lic. GONZÁLEZ RAQUEL, L.P. 7779 -Obstetra-

- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo-

SUPLENTE:

- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal-
- Cr. PRADINES MARCELO, L.P. 42117 -Coordinador General de Acción Social

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**